



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-01301 00

Atendiendo lo señalado en el Informe Secretarial que milita en el anexo003 y acorde a la revisión efectuada a las diligencias, el Juzgado, dispone:

Requerir al apoderado de la parte demandante para que indique y relacione expresamente las entidades bancarias sobre las cuales pretende que recaiga la medida cautelar decretada en el auto del 06 de diciembre de 2022 (anexo002), de conformidad con el inciso final del artículo 83 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIRMA ELECTRONICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **03** del **27 DE ENERO DE 2023**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd3ed30024b2825ff26b75158bbdcb5aca5aadfd054025a2d0931421ebad4498**

Documento generado en 26/01/2023 07:54:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>